

SGyD

VISTO:

La Resolución I.M. N° 318/2011, puesta despacho para resolver, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución I.M. N° 318/2011 el Sr. Intendente Municipal Convoca a los electores del radio urbano de la ciudad de Junin de los Andes, con la finalidad de elegir autoridades municipales para el día 12 de junio del año 2011, en concordancia con la convocatoria establecida por el Decreto 242'11 del Estado Provincial;

Que, a través de Nota N° 093/2011 se remite la Resolución antes mencionada al Poder Judicial Neuquén - Juzgado Electoral Provincial y por expreso pedido del mismo se solicita se modifique el artículo 2°, el que debe quedar redactado de la siguiente manera: "las Autoridades a elegir a nivel municipal serán las siguientes: Intendente, Viceintendente, 7 Concejales Titulares y 7 Concejales Suplente";

Que, por ello se procede a labrar la presente norma;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal Segunda Parte, Capítulo II, Artículo 36

EL CONCEJAL INTENDENTE A CARGO - SEGÚN ORDENANZA N° 1928/2011
RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE: el artículo 2° de la Resolución N° 318/2011 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "las Autoridades a elegir a nivel municipal serán las siguientes: Intendente, Viceintendente, 7 Concejales Titulares y 7 Concejales Suplentes".-----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a la Junta Electoral Provincial, y a todas las Áreas que se estime corresponder, **PUBLIQUESE** en el Boletín Municipal, en los medios masivos locales escritos. Dése amplia difusión en los medios radiales.-----

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Gobierno y desarrollo Social Juan Carlos Escobar.-----

ARTICULO 4°: CUMPLIDO, Archívese.-----

JUAN CARLOS ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Junin de los Andes



RAMÓN JUEGO FLORES
CONCEJAL - INTENDENTE A/C
Municipalidad de Junin de los Andes

Resolución 360/11